

(RATIFICAR CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL)

DECRETO No. 54-2003. Aprobado el 02 de Julio del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 126 del 07 de Julio del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el día 30 de Enero del año 1975, fue suscrita en la República de Panamá, la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó la mencionada Convención mediante Decreto número 3362, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 38 del 24 de Febrero del 2003.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Ratificar la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional, suscrita en la República de Panamá, el 30 de Enero del año 1975.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial el dos de Julio del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-**
Presidente de la República de Nicaragua.